

**PROSPECTO DE LA CARTERA COLECTIVA ABIERTA
SURAMERICANA RENTA VARIABLE**

Sociedad administradora.

La Sociedad Administradora es Administradora de Carteras Colectivas Suramericana S.A., entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 4.228 del 24 de Julio de 1964, otorgada en la Notaría 4 del Círculo Notarial de Medellín, con registro mercantil 21-019565-4 y NIT. 890903279-2. Esta sociedad esta inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado, tal y como consta en la Resolución # 398 de diciembre 23 de 1981 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Su único propósito es desarrollar productos y servicios que satisfagan las necesidades de inversionistas como usted. Pero nuestro compromiso de entender las diferentes necesidades de nuestros inversionistas y de proveer los medios para hacerlas realidad sigue siendo la base de lo que hacemos.

Cartera colectiva

La Cartera Colectiva Suramericana Renta Variable será de naturaleza abierta. Lo anterior significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento.

Sede

La Cartera Colectiva tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Administradora que en la actualidad se encuentran en la Carrera 64 B No. 49 A - 30 de la ciudad de Medellín. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos a la cartera colectiva; además en este lugar se recibirán y entregarán los recursos. No obstante, se podrán recibir y entregar recursos para la cartera colectiva en las agencias o sucursales de la Sociedad Administradora o en las oficinas de las entidades con las que la sociedad administradora haya suscrito contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas o equivalentes, casos en los cuales la responsabilidad será exclusiva de la sociedad administradora. La sociedad administradora revelará a través de su sitio Web <http://www.suramericana.com/carterascolectivas.aspx> los contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas o equivalentes, así como su duración, y las sucursales y agencias en las que se prestará atención al público.

Política de Inversión

Esta Cartera Colectiva esta diseñado para personas que buscan ingresos tanto por vía de capital como de rendimientos, mediante una combinación de inversiones principalmente en valores de renta variable y en menor proporción en algunos valores de renta fija, lo que implica que pueda haber fluctuaciones importantes en el precio de la unidad.

Para cumplir con este objetivo, las inversiones de la Cartera Colectiva serán en valores emitidos o avalados por compañías cuya solidez y posición en el mercado permitan un manejo adecuado del riesgo, estimando de esta forma que el perfil de riesgo de dicha Cartera Colectiva es alto.

La Cartera Colectiva busca crecimiento constante del capital vía interés y valorización de las inversiones mediante la inversión en títulos de renta variable, principalmente en acciones ordinarias. Estas podrán incluir límites de inversión por emisor, por sector económico o por tipo de inversión.

Como regla general, mientras mayor sea la participación de inversiones en renta variable dentro de un portafolio, mayor será la exposición al riesgo, pero a su vez aumenta también la posibilidad de

Advertencia: "Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

obtener un mayor retorno sobre su inversión. Este retorno fluctúa según las condiciones financieras, económicas, políticas y del mercado entre otras, lo que aumenta considerablemente el riesgo en el corto plazo.

La Administradora de Carteras Colectivas Suramericana S.A. utilizará varias técnicas para minimizar la exposición a estos riesgos, principalmente mediante la diversificación de las inversiones entre varias compañías de distintos sectores; alta concentración en acciones de alta bursatilidad – concentrando mínimo un 70% en acciones de alta y media bursatilidad y el resto en las demás bursatildades, de acuerdo al índice de bursatilidad accionario publicado por la Superintendencia Financiera –, la evaluación periódica del comportamiento de la inflación y las tasas de interés a corto y mediano plazo; el comportamiento histórico y su rentabilidad según el tipo de activo y su correlación con las variables económicas que lo afecten; un seguimiento constante de las condiciones micro y macro económicas del país, etc. El resultante de esta mezcla de activos será determinante para definir la rentabilidad y el desempeño de la cartera colectiva.

Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión, la sociedad administradora podrá ajustar de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional dicha política. Los cambios efectuados deberán ser informados de manera efectiva e inmediata a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando las medidas adoptadas y la justificación técnica de las mismas. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado en el mercado.

La cartera colectiva invertirá únicamente en títulos expedidos en Colombia, por ende no habrá exposición a riesgo cambiario. La Administradora de Carteras Colectivas Suramericana S.A. no adoptará ningún mecanismo o inversión si considera que estos van en contravía de la naturaleza de la cartera colectiva.

Factores de riesgo

La administradora cuenta con un área de riesgos encargada de la gestión integral de riesgos, teniendo como base todos los lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera, minimizando la exposición a los riesgos y mejorando el proceso de toma de decisiones.

Perfil de riesgo

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo de la cartera colectiva es ALTO, por cuanto el nivel de tolerancia al riesgo es elevado, con un horizonte de inversión de largo plazo. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de la misma.

Constitución y redención de participaciones

Para ingresar a la cartera colectiva el inversionista deberá aceptar las condiciones establecidas en el reglamento de la Cartera Colectiva y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los cuales le serán solicitados por la fuerza de ventas al momento de vincularse. La inversión inicial debe ser abierta con un monto mínimo de \$100.000

A la dirección que registre se le enviará todas las comunicaciones que se produzcan en desarrollo del reglamento, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de documento escrito firmado por el inversionista y entregado en las oficinas de la sociedad administradora, sin perjuicio de la establecido en el numeral 5º artículo 23 del Código de Procedimiento Civil.

Advertencia: "Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente. La sociedad administradora deberá expedir una constancia por el recibo de los recursos. Con la firma de la constancia se entregará el prospecto de inversión dejando constancia, por parte del inversionista del recibo de su copia escrita, así como de la aceptación y comprensión de la información allí contenida.

La cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al suscriptor el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de unidades en la cartera colectiva mediante la emisión de un recibo de pago y la copia de la apertura.

Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de la sociedad administradora, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la sociedad administradora informará a través del sitio Web <http://www.suramericana.com/carterascolectivas.aspx> las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos, serán informadas al momento de la vinculación del adherente.

Si la entrega de recursos se efectúa por medio de transferencia bancaria o consignación en las cuentas exclusivas de la cartera colectiva, el inversionista deberá informar de manera inmediata esta situación, entregando el recibo original de la transacción en cualquier oficina de Suramericana. En el caso que los inversionistas no informen a la sociedad sobre la entrega de recursos, se deberá dar aplicación a las reglas vigentes.

Parágrafo 1. El horario de recepción de los aportes de los suscriptores será: los días hábiles de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Los aportes realizados después de la 11:45 a.m. quedarán registrados con fecha del día hábil bancario siguiente. Los horarios podrán ser modificados por la sociedad administradora, de conformidad con las normas vigentes.

Parágrafo 2. La sociedad administradora se reserva el derecho de admisión de inversionistas a la cartera colectiva, así como la recepción de aportes posteriores a la misma.

Parágrafo 3. Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales a la cartera colectiva, para lo cual serán aplicables las reglas establecidas en la presente cláusula en cuanto a la constitución de unidades. El valor mínimo de los aportes adicionales será de \$100.000 y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.

Parágrafo 4. El saldo que posee el inversionista en la Cartera Colectiva debe ser como mínimo de \$100.000.

Redención de derechos

Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación. El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades.

Los inversionistas podrán realizar retiros parciales o totales de las participaciones en la cartera colectiva. La sociedad administradora se encuentra facultada para entregar hasta el 85% del valor requerido al día hábil siguiente de la solicitud y el saldo a más tardar al día hábil siguiente una vez se determine el valor de la unidad aplicable el día de la causación del retiro.

El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista.

Advertencia: "Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

Parágrafo 1°. Los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro. Ello de conformidad con las normas que lo regulen.

Gastos a cargo de la Cartera Colectiva

- a. El costo del depósito y custodia de los activos de la cartera colectiva.
- b. La remuneración de la sociedad administradora.
- c. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de la cartera colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- d. El valor de los seguros y amparos de los activos de la cartera colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del reglamento de la Cartera Colectiva.
- e. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos de la cartera colectiva.
- f. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- g. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos de la cartera colectiva.
- h. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para la cartera colectiva. Las comisiones de que trata este literal y que se pagaran a los intermediarios del mercado de valores, estarán definidos por los estándares del mercado y la calidad, experiencia e idoneidad del intermediario, buscando en todo momento la Cartera Colectiva buscará minimizar estos costos.
- i. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.

Revelación de información

La sociedad administradora de la cartera colectiva Suramericana Renta Variable pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en la cartera colectiva ajustándose en todo momento a lo establecido en la Circular Externa 054 de 2007 o la reglamentación que lo modifique.

Extracto de cuenta

La sociedad administradora pondrá a disposición de los inversionistas un extracto de cuenta en donde se informa el movimiento de la cuenta de cada uno de los inversionistas en la cartera colectiva, y contendrá la siguiente información:

1. Identificación del Inversionista.
2. Dirección y ciudad registrada de correspondencia.
3. Periodo asociado al estado de cuenta.
4. Saldo anterior, en unidades y en pesos.
5. Operaciones: Adiciones, Retiros.
6. Valor de Unidad.

Este extracto deberá ser remitido trimestralmente dentro de los 15 días siguientes al último día de cada mes, por medio impreso a la dirección registrada por éstos para la recepción de correspondencia, o puesto a disposición según las instrucciones expresas entregadas por cada inversionista.

Advertencia: "Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

Rendición de cuentas

La sociedad administradora rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión realizada con los recursos captados por la cartera colectiva, el cual contendrá la siguiente información:

1. Fecha de Corte
2. Comportamiento del Mercado
3. Comportamiento del Portafolio
4. Perspectivas del mercado
5. Descripción de las Inversiones en títulos valores emitidos, avalados, aceptados o administrados por la sociedad matriz o cualquier sociedad que sea parte del conglomerado
6. Operación de cobertura y liquidez
7. Composición del comité de inversiones
8. Estados financieros de la cartera
9. Portafolio de la cartera colectiva

Este informe deberá presentarse semestralmente, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre, y remitirse a cada adherente por medio impreso a la dirección registrada por éstos para la recepción de correspondencia, dentro de los quince (15) días comunes contados a partir de la fecha del respectivo corte.

Ficha técnica

La sociedad administradora, publicará en el sitio Web <http://www.suramericana.com/carterascolectivas.aspx> la ficha técnica de la cartera colectiva, de conformidad con las normas vigentes, con una periodicidad mensual y dentro de los primeros cinco días siguientes al corte del mes anterior.

Prospecto de inversión

El prospecto contiene información relevante y actualizada sobre la cartera colectiva Suramericana Renta Variable y se encontrará permanentemente a disposición de los suscriptores en la sede principal de la Administradora y en las oficinas donde funcionen agencias y sucursales de la misma, de igual forma se encuentra a disposición de los suscriptores en el sitio Web y <http://www.suramericana.com/carterascolectivas.aspx> información sobre el Prospecto actualizado, tendencias de la unidad, rentabilidades, presentación de la cartera colectiva Suramericana Renta Variable y demás aspectos relevantes para los suscriptores.

Sitio Web de la sociedad administradora

La sociedad administradora cuenta con el sitio Web <http://www.suramericana.com/carterascolectivas.aspx>, en el que se podrá consultar de manera permanente y actualizada la siguiente información:

1. Reglamento, prospecto y ficha técnica de la cartera colectiva, debidamente actualizados.
2. Rentabilidad después de comisión.
3. Información relacionada con los órganos de administración y control con los que cuenta la sociedad administradora.
4. Oficinas de atención al público, contratos de uso de red de oficinas y corresponsalía local suscritos.
5. Entidad aseguradora, amparos y la vigencia de la póliza de seguro.

Publicación de la información

Cualquier tipo de comunicación que realice la Cartera Colectiva se publicará a través del diario El Tiempo y del sitio Web de la sociedad administradora <http://www.suramericana.com/carterascolectivas.aspx>.

Advertencia: "Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".